



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cinco de junio de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

29.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA “FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE SEVILLA” PARA ACTUACIÓN ANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, se indica que como consecuencia del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al Artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y en atención a lo recogido en la disposición primera de la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2020, Expdte. 3/2020, este Ayuntamiento ha realizado diversas actuaciones relacionadas con la atención a las necesidades básicas de los colectivos más vulnerables que precisan, como consecuencia de la crisis sanitaria y consecuentemente social y económica, de una intervención inmediata y eficiente relacionada principalmente, entre otros, con la adquisición de alimentos. En este marco, se han desarrollado colaboraciones con determinadas Entidades sin ánimo de lucro que disponen de los medios e infraestructura necesaria para complementar las actuaciones que en este sentido se han puesto en marcha desde el Ayuntamiento.

Una de las principales vías de colaboración se ha establecido con la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla (con NIFG-41714155), que ha venido proporcionando alimentos a la población más vulnerable de nuestro municipio desde el inicio de la crisis sanitaria, complementado así las ayudas prestadas por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla (con NIF: G-41714155) por importe de 40.000 euros para la adquisición de alimentos destinados a la atención de las necesidades básicas de los colectivos más vulnerables. El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 2310 48011 ‘Fundación Banco de Alimentos de Sevilla COVID-19’.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Entidad Beneficiaria, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación:	bYlcaEQMMWDi3fdcp1L6Qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	15/06/2020 15:18:26	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bYlcaEQMMWDi3fdcp1L6Qw==			

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	bYlcaEQMMWDi3fdcpL6Qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	15/06/2020 15:18:26	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bYlcaEQMMWDi3fdcpL6Qw==			